

Preguntas Frecuentes (FAQs) para Instalaciones de Cuidado Infantil con Licencia del Departamento de Salud y Medio Ambiente de Kansas (KDHE)

Abril 30, 2020

Este documento de preguntas frecuentes se basa en lo que se sabe actualmente sobre la propagación y la gravedad de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19). Por favor, consulte periódicamente la página [KDHE Coronavirus \(COVID-19\) Resource Microsite](#) para obtener información actualizada y orientación. Otra información y ayuda están disponibles en el sitio web [Kansas COVID-19 Response and Recovery website](#).

Este documento está destinado a centros de cuidado infantil con licencia de KDHE (centros de cuidado infantil en el hogar, grupo de centros de cuidado infantil en los hogares, centros de cuidado infantil, preescolares, programas para niños en edad escolar y programas de acogida para niños y jóvenes en edad escolar). Más información sobre las licencias de cuidado infantil de KDHE está disponible en línea en <http://www.kdheks.gov/kidsnet>.

P. Por qué algunas instalaciones están cerradas y otras abiertas? Actualizado 4/3/2020

R. Si bien KDHE apoya las operaciones continuas de cuidado infantil, el Departamento reconoce que algunos licenciarios pueden tomar la difícil decisión de cerrar temporalmente. Los factores a considerar incluyen el acceso continuo cuando las instalaciones están en edificios que han cerrado; riesgo personal / riesgo para los miembros de la familia; baja asistencia o mano de obra limitada; e inquietudes relacionadas con la capacidad de mantener un ambiente seguro y sanitario para los niños / personal. KDHE solicita que los concesionarios notifiquen a su inspector de licencias local cuando cierre temporalmente sus instalaciones y que le avisen cuando el centro vuelva a abrir

P. Tengo que cerrar mis instalaciones?

Q. No. En ausencia de una orientación más restrictiva del oficial de salud pública local o estatal para prevenir la propagación de COVID-19, no está obligado a cerrar. Sin embargo, puede optar por cerrar en función de su situación específica como se indicó anteriormente. Se alienta a los licenciarios a mantenerse en estrecha comunicación con su departamento local de salud pública, ya que las situaciones relacionadas con COVID-19 están cambiando con frecuencia. Para obtener información adicional, consulte la **Guía Provisional para Centros de Cuidado Infantil** (<https://www.coronavirus.kdheks.gov/227/Childcare-Foster-care>) que se encuentra en el Sitio de Recursos COVID-19 (<https://www.coronavirus.kdheks.gov/>).

P. Si estoy cerrando temporalmente mis instalaciones con licencia, debo notificar a alguien? Actualizado 4/24/2020

R. Si, complete la breve encuesta disponible en la página de inicio de [KDHE Child Care Licensing](#) para notificar a KDHE sobre el cierre temporal y proporcionar esta actualización a su inspector de licencias local. Asegúrese de completar la encuesta de reapertura, también disponible en la página de inicio de Licencias de Cuidado Infantil de KDHE, y notifique a su topógrafo de licencias local cuando vuelva a abrir.

P. Mi licencia va a expirar pronto. Puedo renovar mi licencia? Nuevo 4/13/2020

R. Sí, puede renovar su licencia. Recomendamos renovarlo en este momento para evitar retrasos futuros. El personal de KDHE está disponible para procesar solicitudes y emitir licencias de renovación

P. Hay un período de gracia si estoy temporalmente cerrado o por alguna otra razón no puedo enviar mi papeleo de renovación? Nuevo 4/13/2020

R. Para apoyar a las instalaciones con licencia que enfrentan obstáculos económicos u otros, la Gobernadora Kelly emitió la Orden Ejecutiva (EO) 20-19 el 9 de Abril 9, 2020 (<https://governor.kansas.gov/wp-content/uploads/2020/04/EO-20-19-Executed.pdf>). Las fechas de renovación se extienden según las disposiciones de la orden. Una licencia que entró en vigencia y esta en regla a partir del 12 de marzo de 2020, y que ha expirado o expirará durante la Emergencia de Desastre del Estado COVID-19 seguirá siendo válida hasta 90 días después de la terminación de la declaración de emergencia (fecha aún no determinada). Los licenciarios que experimentan dificultades pueden retrasar la presentación de una solicitud de renovación hasta 90 días después del final de la declaración de emergencia del Gobernador. Para aquellos que pueden presentar una solicitud de renovación, gracias. Esto ayuda al personal de KDHE a informar con precisión sobre el número de instalaciones y ayudará a reducir la acumulación de renovaciones que se procesarán después de la finalización de la declaración de emergencia.

P. Tengo problemas para obtener los elementos esenciales básicos necesarios para cuidar de manera segura a los niños (por ejemplo, alimentos, fórmula para bebés, papel higiénico, productos de limpieza, toallitas). ¿Hay recursos para ayudar? Nuevo 4/3/2020

R. Reconocemos que en algunas áreas el acceso a ciertos alimentos y suministros sigue siendo un problema. KDHE ha estado trabajando con nuestros socios en todo el estado para identificar necesidades y solucionar problemas. Muchas comunidades ya están abordando el problema localmente a través de alianzas con gerentes locales de salud pública y emergencias. Comience comunicándose con su inspector local de licencias y la agencia de recursos y referencias para ver si pueden ayudarlo a conectarse con los recursos locales. Su distrito escolar local también puede conectarlo. La respuesta a estas necesidades puede variar según la comunidad.

P. Que sucede si mi permiso temporal está venciendo y no he tenido una encuesta inicial de licencia? Actualizado 4/3/2020

R. KDHE continúa solicitando encuestas iniciales y emitiendo licencias. KDHE tiene la autoridad de emitir un segundo permiso temporal cuando lo considere necesario. Si se necesita más tiempo para completar la encuesta inicial, se emitirá un segundo permiso temporal. De conformidad con EO 20-19 (<https://governor.kansas.gov/wp-content/uploads/2020/04/EO-20-19-Executed.pdf>) el segundo permiso temporal seguirá siendo efectivo hasta que se complete una encuesta inicial y se emite una licencia o por 90 días después de la terminación de la declaración de emergencia (fecha aún no determinada), lo que ocurra primero.

P. Nuestras instalaciones están ubicadas en una escuela que está cerrada. Podemos seguir operando?

R. Si una instalación con licencia se encuentra en un edificio escolar que está cerrado actualmente, necesitará la aprobación del distrito escolar y del oficial de salud pública local para continuar operando en esa ubicación. Los programas solo están autorizados para operar en el lugar impreso en la licencia.

P. Se puede otorgar una excepción a una instalación con licencia para operar en un edificio escolar para operar en una ubicación alternativa?

R. No existen exenciones o excepciones a los procesos o regulaciones vigentes relacionadas con la respuesta COVID-19. Esto incluye la emisión de licencias temporales para una instalación existente para operar en una ubicación alternativa.

P. Estamos limitados a cuidar a los hijos de trabajadores esenciales? ¿Cómo determinamos quién es esencial? ¿Puedo seguir cuidando a los hijos de cualquier persona que quiera recibir atención? Actualizado 4/30/2020

R. KDHE no ha establecido criterios de inscripción más allá de lo permitido por la regulación y bajo los términos de su licencia. Es importante tener en cuenta que los funcionarios de salud locales tienen la autoridad para aplicar más restricciones a las operaciones de cuidado infantil (por ejemplo, a quién se puede atender, tamaño del grupo, etc.) que el estado / KDHE cuando no se indique lo contrario en una Orden Ejecutiva.

P. Puedo limitar el número de niños inscritos a menos de lo que se indica en mi licencia?

R. La capacidad total, como se indica en la licencia, es el número máximo de niños que pueden estar presentes en la instalación al mismo tiempo. Los concesionarios pueden limitar aún más la cantidad de niños en función de su propia situación única y la capacidad de satisfacer las necesidades de salud y seguridad de los niños bajo cuidado..

P. Puedo continuar matriculando niños nuevos siempre que no exceda la capacidad de mi licencia?

R. En ausencia de una orientación más restrictiva de los funcionarios de salud estatales o locales, se permite la nueva inscripción de acuerdo con los términos de la licencia actual (edades de los niños, tamaños de grupos, capacidad total, etc.).

P: Las instalaciones (centros y hogares) están limitadas a una capacidad de 10?
Actualizado 4/30/2020

R. En ausencia de una orientación más restrictiva de los funcionarios de salud pública del estado o del condado, las instalaciones pueden continuar operando dentro de los términos de la licencia actual. Los funcionarios de salud locales pueden hacer cumplir requisitos más restrictivos para evitar la propagación de COVID-19 en sus comunidades.

P. Puedo obtener una excepción para exceder mi capacidad de licencia o por otra razón?

R. Como un asunto de salud pública y para cumplir con los objetivos de reducir la propagación de la infección, los siguientes requisitos fundamentales de salud y seguridad son medidas de protección para todos: proveedores / personal de cuidado infantil, los niños bajo cuidado y las familias (cuidadores y niños).) Por esta razón, KDHE no otorgará excepciones para exceder la capacidad de la licencia o eliminar otros requisitos de salud y seguridad relacionados con la respuesta COVID-19..

P. Los dos niños en edad escolar actualmente inscritos en mi centro de cuidado infantil en el hogar que asisten antes y después de la escuela y en los descansos permanecen bajo cuidado durante días completos hasta que la crisis haya terminado?

R. En ausencia de una orientación más restrictiva de los funcionarios de salud estatales o locales, se aplicarían las disposiciones de la regulación existente (K.A.R. 28-4-114 (j) (2)). Además del número de niños permitidos bajo los términos de la licencia, K.A.R. 28-4-114 (j) autoriza a dos niños en edad escolar adicionales a estar presentes días completos durante el cierre de una escuela de emergencia..

P. Estoy contratando nuevos empleados. ¿Está KDHE procesando solicitudes de verificación de antecedentes? ¿Qué sucede si nuestra agencia local de aplicación de la ley ha suspendido las huellas digitales no criminales debido a COVID-19? ¿Habrá un período de gracia para completar las huellas digitales??

Actualizado 4/13/2020

A. Los concesionarios deben continuar presentando la solicitud necesaria de verificación de antecedentes para las personas que trabajan, son voluntarias regularmente o residen en las instalaciones. El personal de KDHE está trabajando y se están procesando los nombres de afiliados. Actualmente, todos los nombres de

afiliados se someten a comprobaciones de registros basados en nombres. Este proceso es similar a los requisitos de KDHE antes de Junio de 2018. Las verificaciones de registros basadas en el nombre incluyen la Oficina de Investigaciones de Kansas (KBI) Juicios penales y juveniles de adultos de Kansas, el registro de delincuentes sexuales de Kansas y el Departamento de Niños y Familias de Kansas (DCF) registro de abuso y negligencia infantil

NOTA: Para los afiliados que requieren comprobaciones exhaustivas basadas en huellas digitales, se continuará enviando el correo electrónico automático NORPLY con los números OCA. KDHE espera que las huellas digitales se completen dentro de los 90 días a partir de la fecha en que se levanta el estado de emergencia (fecha aún no determinada). Sin embargo, por ahora los licenciarios pueden ignorar el "requisito de 14 días" que se establece en el correo electrónico de OCA. Mantenga un registro del número OCA en el archivo; será necesario una vez que se reanuden las huellas digitales.

Las personas que hayan vivido fuera de Kansas en los últimos cinco años deberán presentar los formularios de solicitud fuera del estado necesarios disponibles en el sitio web del Programa de Licencias de Cuidado Infantil KDHE https://www.kdheks.gov/bcclr/background_checkinfo.html#undefined.

Durante la emergencia estatal por desastre de COVID-19, las personas pueden comenzar a trabajar una vez que la solicitud de verificación de antecedentes se haya enviado a KDHE.

P. Mi programa podría contratar personal del distrito escolar que actualmente no está trabajando. Ya han sido tomadas por el distrito escolar; necesitarán ser reimpresos? Nuevo 4/3/2020

R. Se requieren nuevas impresiones si el personal que anteriormente trabajaba para distritos escolares está haciendo la transición para trabajar en instalaciones de cuidado infantil con licencia. La razón de esto es que la información de verificación de antecedentes no se puede compartir entre agencias o negocios (en este caso, la escuela y el cuidado de niños) y cada uno puede tener prohibiciones específicas exigidas por la ley. Tenga en cuenta que las personas que se transfieren de una instalación de cuidado infantil con licencia a otra instalación con licencia no necesitarían tomarse las huellas digitales si previamente habían aprobado una verificación de antecedentes basada en huellas digitales.

P. Debo renovar mi entrenamiento en Primeros Auxilios y RCP. Las organizaciones están cancelando los entrenamientos en persona ahora mismo. ¿Que se supone que haga? Actualizado 4/13/2020

A.KDHE entiende que todas los entrenamientos en el aulas han sido canceladas. Tome el entrenamiento de primeros auxilios y RCP tan pronto como se lo ofrezcan. KDHE no

responsabilizará al licenciatarario por la capacitación que no esté disponible. De conformidad con EO 20-19 (<https://governor.kansas.gov/wp-content/uploads/2020/04/EO-20-19-Executed.pdf>), los licenciatararios y el personal tendrán hasta 90 días después de la terminación de la declaración de emergencia (fecha por determinar) para completar los entrenamientos.

P. He solicitado una licencia y no se encuentran disponibles los entrenamientos iniciales necesarios para completar los requisitos iniciales de capacitación. ¿Que se supone que haga? Actualizado 4/13/2020

R. Muchos socios de capacitación, incluyendo Child Care Aware of Kansas y Kansas Child Care Training Opportunities, están ofreciendo entrenamiento inicial en línea sobre salud y seguridad aprobada por KDHE. Sin embargo, si es necesaria la capacitación cara a cara, de conformidad con EO 20-19 (<https://governor.kansas.gov/wp-content/uploads/2020/04/EO-20-19-Executed.pdf>) licenciatararios y personal tendrá hasta 90 días después de la finalización de la declaración de emergencia (fecha por determinar) para completar las horas iniciales de desarrollo profesional requeridas para obtener una licencia.

P. No he completado mis requisitos anuales de capacitación debido a la falta de entrenamiento presencial disponible en este momento. ¿Que se supone que haga? Nuevo 4/13/2020

Muchos socios de capacitación ofrecen entrenamiento de desarrollo profesional aprobada por KDHE en línea. Sin embargo, de conformidad con EO 20-19 (<https://governor.kansas.gov/wp-content/uploads/2020/04/EO-20-19-Executed.pdf>), los licenciatararios y el personal tendrán 90 días después de la terminación de la declaración de emergencia (fecha por determinar) para completar las horas anuales de desarrollo profesional / capacitación en servicio requeridas para renovar la licencia.

P. Pueden las instalaciones tomar precauciones como pedirles a los padres que se queden en la puerta cuando dejen y recojan a sus hijos? Nuevno 4/3/2020

A. Sí. En respuesta a este brote, puede adoptar prácticas de distanciamiento social destinadas a limitar la exposición a COVID-19. Esto puede incluir pedirles a los padres que esperen en la puerta o limitar el movimiento dentro de las instalaciones autorizadas. NOTA: Asegúrese de que todos los padres conozcan su práctica / procedimiento y que aplique la práctica de manera uniforme con todas las familias. Para obtener información adicional, consulte la guía completa para centros de cuidado infantil con licencia disponibles en el Centro de recursos KDHE COVID-19.

P. Está bien suspender la práctica de los niños que se sirven a si mismos durante las comidas? Nuevo 4/24/2020

A. Sí. Para reducir el número de personas que tocan platos y utensilios para servir, está permitido suspender temporalmente la práctica de niños que pasan y se sirven a sí mismos. El personal debe seguir sentado con los niños durante las comidas y animar la socialización.

P. Debería estar evaluando nuevos niños y nuevo personal? Actualizado 4/24/2020

A. Sí. Las prácticas sólidas para la detección de signos y síntomas de enfermedad, las políticas de exclusión y el aumento del saneamiento son esenciales. Estas disposiciones están vigentes para evitar la propagación de COVID-19. Cuando inscriba nuevos niños y contrate personal nuevo, realice las preguntas apropiadas. Como mínimo, considere lo siguiente:

- ¿Ha habido viajes en los últimos 14 días en un estado o país identificado por KDHE como requerido para aislamiento o cuarentena (<https://www.coronavirus.kdheks.gov/224/What-to-do-if-you-think-usted-está-enfermo>) o un punto caliente para COVID-19 según los CDC (<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>)?
- ¿Ha habido alguna exposición a un individuo diagnosticado con COVID-19?
- ¿Alguien muestra signos de enfermedad y síntomas?
 - fiebre mayor de 100.4 grados (F)
 - tos
 - dificultad para respirar
 - pérdida repentina de olfato o sabor
 - otros signos de enfermedad (dolor de cabeza, dolor de garganta, dolores / molestias generales, fatiga / debilidad / agotamiento extremo)

NOTA: Asegúrese de mantenerse actualizado sobre las recomendaciones de KDHE para la detección y la cuarentena y el aislamiento de los viajeros, actualizado continuamente en el micrositio de recursos COVID-19 (<https://www.coronavirus.kdheks.gov/>). Para obtener más información, revise la guía para instalaciones de cuidado infantil con licencia disponibles

Los niños que están enfermos, con las razones típicas por las que los niños se enferman (vómitos, erupción cutánea, diarrea, conjuntivitis, etc.) deben excluirse de acuerdo con sus políticas existentes.

La información actual sobre cuándo las personas con síntomas consistentes con COVID-19 deben quedarse en casa está disponible en el micrositio de recursos COVID-19 y en el sitio web de los CDC en <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/if-you-are-sick/steps-when-sick.html>.

P. Qué pasa con los niños y el personal ya inscritos y en asistencia? ¿Debería estar examinándolos? Actualizado 4/24/2020

A. Examine a los niños y al personal en busca de signos y síntomas como se describe anteriormente antes de la admisión diaria y controle la salud durante todo el día. Además de hacer las preguntas anteriores, observe a los niños y al personal en busca de signos de enfermedad y verifique si hay fiebre. Para obtener más información, revise la guía para centros de cuidado infantil con licencia disponibles en el micrositio de recursos COVID-19 (<https://www.coronavirus.kdheks.gov/>) en la pestaña Cuidado infantil y cuidado de crianza.

P: Hay algo específico que deba hacer dependiendo de dónde vive un niño (condado) o dónde trabaja su padre?

En ausencia de una orientación más restrictiva de los funcionarios de salud pública del estado o del condado, no hay nada especial que un centro deba hacer si los niños de otros condados con casos confirmados reciben atención en un centro O si los niños que reciben servicios son de atención médica / emergencia trabajadores Se aplica la misma guía para la detección de signos y síntomas de enfermedad y exclusión.

P. Cuándo deben ser excluidos los niños y el personal? Actualizado 4/24/2020

A. Primero, revise y actualice sus políticas actuales para la exclusión de niños enfermos y personal según sea necesario. Determine cómo se realizarán las evaluaciones antes de la entrada y cómo se monitoreará la salud durante todo el día. Asegúrese de que los padres de los niños bajo cuidado y el personal conozcan y sigan las políticas.

- Las personas que tienen fiebre u otros signos de enfermedad no deben ser admitidas.
- Excluya a las personas con antecedentes de exposición a COVID-19 (ver arriba) y aquellas que muestran signos de enfermedad:
 - fiebre mayor de 100.4 grados (F)
 - tos
 - dificultad para respirar
 - pérdida repentina de olfato o sabor

- otros signos de enfermedad (dolor de cabeza, dolor de garganta, dolores / molestias generales, fatiga / debilidad / agotamiento extremo)
- Los niños que están enfermos, con las razones típicas por las que los niños se enferman (vómitos, erupción cutánea, diarrea, conjuntivitis, etc.) deben excluirse de acuerdo con sus políticas existentes.
- La información actual sobre cuándo las personas con síntomas consistentes con COVID-19 deben quedarse en casa está disponible en el micrositio de recursos COVID-19 y en el sitio web de los CDC en <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/if-you-are-sick/steps-when-sick.html>.

P. Qué debo hacer si una persona con COVID-19 ha estado en las instalaciones?

A. Notifique inmediatamente al departamento de salud local y a su inspector de licencias local si alguien que está infectado (niño, personal o residente del hogar de cuidado infantil familiar) ha estado en el centro autorizado. El departamento de salud local ayudará a determinar un curso de acción para la instalación.

P. Dónde puedo encontrar información sobre los procedimientos de limpieza y desinfección para reducir la propagación de COVID-19, incluida una lista de productos de limpieza aprobados? Nuevo 4/3/2020

R. Para reducir la propagación de enfermedades, incluido COVID-19, es importante intensificar la limpieza y desinfección de superficies y artículos que se tocan con frecuencia, incluidos, entre otros, pomos de las puertas, pasamanos, juguetes y otros artículos compartidos. Además de la guía para instalaciones de cuidado infantil con licencia disponibles en el Centro de Recursos COVID-19, Cuidar a Nuestros Niños, Normas Nacionales de Desempeño de Salud y Seguridad (<https://nrckids.org/CFOC>) tiene normas reconocidas a nivel nacional para la limpieza, desinfección, y desinfección de instalaciones de cuidado infantil. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) tienen información detallada en <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prepare/disinfecting-building-facility.html> y una lista de productos de la EPA está disponible en <https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2b>. Al elegir productos, asegúrese de leer la etiqueta y seguir cuidadosamente las instrucciones.

P. Esta bien usar blanqueador para sanamiento y desinfectar? Nuevo 4/3/2020

R. Sí, se puede usar blanqueador diluido. Sin embargo, antes de comprar blanqueador o un producto blanqueador lea la etiqueta. Algunos blanqueadores, por ejemplo Splashless®, solo están destinados al uso de la ropa, no a la desinfección y el sanamiento.

P. Qué sucede si un padre está buscando cuidado infantil y no tengo aberturas?

A. Remita a los padres al sitio web de Child Care Aware (<https://www.ks.childcareaware.org/>) o al número gratuito 877.678.2548 para obtener ayuda con la búsqueda de cuidado infantil en su área. KDHE tiene un sistema de información en línea que sirve como una herramienta para ayudar a las familias a tomar decisiones informadas sobre el cuidado infantil y puede activar para controlar el historial de cumplimiento del proveedor de cuidado infantil actual o potencial. La herramienta en línea (<http://www.kdheks.gov/bcclr/capp.htm>) es un paso importante para verificar que una instalación tenga licencia y proporcione un historial de cumplimiento para los padres y tutores.

P. Puedo continuar cobrando tarifas si estoy cerrado o si un niño ya no asiste debido a las preocupaciones de COVID-19 o si permanece en casa? Nuevo 4/3/2020

R. Los proveedores son operadores / licenciarios individuales y operadores sus propias tarifas y políticas con respecto al pago de tarifas. KDHE y los funcionarios locales de salud pública no tienen autoridad para establecer tarifas o límites en las tarifas.

P. ¿Hay apoyos financieros para las instalaciones de cuidado infantil para ayudar con la pérdida de ingresos debido a COVID-19? Actualizado 4/24/2020

R. La legislación federal reciente, la Ley CARES, proporciona varias formas de alivio económico para las pequeñas empresas, incluido el cuidado infantil.

El Departamento de Comercio de Kansas <https://www.kansascommerce.gov/covid-19-response/> tiene información sobre subvenciones / préstamos para ayudar con la nómina y los gastos comerciales que estén en curso.

El Departamento de Trabajo de Kansas <https://www.dol.ks.gov/covid19response> tiene información sobre asistencia de empleo.

Child Care Aware de Kansas, en colaboración con el Programa de Hero Relief del Departamento de Niños y Familias de Kansas <https://www.ks.childcareaware.org/heroreliefprogram/> tiene subvenciones para centros de cuidado infantil con licencia.

P. Tengo preguntas sobre las políticas del programa de subsidios para el cuidado infantil del Departamento de Niños y Familias. ¿Con quién debo contactar? Nuevo 4/3/2020

R. Comunicado con el personal de inscripción de proveedores de DCF o llame al 1.822.765.2003.

P. Ha tenido cambios en el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (CACFP) debido a COVID-19? Nuevo 4/3/2020

R. El programa CACFP utiliza por muchas instalaciones de cuidado infantil con licencia se administra un traves del Departamento de Educación del Estado de Kansas (KSDE). La información actual sobre el programa, incluida la orientación durante la pandemia COVID-19, está disponible en https://www.kn-eat.org/CACFP/CACFP_Menu/CACFP_What's_New.html.

P. Cómo me comunico con mi inspector de licencias de cuidado infantil local?

R. Para obtener más información sobre los contactos de licencias locales, visite el sitio web de KDHE Child Care Licensing y haga clic en Contactos locales del condado.

P. Actualmente no tengo licencia. ¿Puedo obtener una licencia de emergencia o temporal?

R. No existen exenciones o restricciones a los procesos o regulaciones vigentes relacionadas con la respuesta COVID-19. Esto incluye la emisión de una licencia temporal. Para obtener más información sobre cómo solicitar una licencia, comuníquese con su topógrafo de licencias locales para comenzar el proceso. Para obtener más información sobre los contactos de licencias locales, visite el sitio web de KDHE Child Care Licensing y haga clic en Contactos locales del condado. NOTA: no se requiere una licencia para 1) niños que reciben atención en su propio hogar; o 2) niños atendidos por parientes. Además, cualquier persona (amigo, vecino, maestro que no trabaja) puede cuidar hasta 2 niños menos de 20 horas a la semana.